

Casablanca, 16 MAR. 2011

- VISTOS:**
- 1.- El convenio celebrado con la Dirección de Vialidad de la Región V.
 - 2.- El Acuerdo N° 2250 del Concejo Municipal.-
 - 3.- Lo informado por la Diplad.



Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: I.- Apruebase convenio para la "**Conservación de Camino Casablanca-Melipilla**", que comprende la localidad de Los Maitenes, por un aporte de \$ 1.391.520.-

II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Diplad
Dir. Finanzas
Control
Jurídico



CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

En Valparaíso, a **16 MAR. 2011**, entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA REGIÓN V, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, Sr. Mauricio Pinto Quintana, Ingeniero Civil, domiciliado en Pasaje Melgarejo N° 669, Valparaíso, en adelante e indistintamente La Dirección, por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, corporación edilicia representada por su Alcalde, Sr. Manuel Jesús Vera Delgado, domiciliado en Calle Constitución N° 111, Casablanca, en adelante e indistintamente La Municipalidad, se ha celebrado el siguiente Convenio Ad-Referendum.

PRIMERO: La Dirección, ejecutará los trabajos de conservación correspondientes a las obras:

"Sello Tipo Tratamiento Superficial Simple Ruta F-74-G, km 41,71 al 43,50 y Km 44,10 al 46,31, Casablanca - Melipilla, Comuna de Casablanca".

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos referidos a la cláusula precedente asciende a la suma de \$ 27960000, y se desglosa conforme al siguiente detalle:

OPERACIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
7.304.4b Sello Asfáltico	m ²	24.000	\$ 1.165	\$ 27.960.000
			Total	\$ 27.960.000

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

LA DIRECCIÓN	95%	\$ 26.568.480
LA MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA	5%	\$ 1.391.520
TOTAL	100%	\$ 27.960.000

CUARTO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

1. LA DIRECCIÓN:

1.a. MAQUINARIA - EQUIPOS PROPIOS:

TIPO MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
Rodillo Neumát.	(HRS.)	40	\$ 9.172	\$ 366.880
Rodillo vibratorio	(HRS.)	40	\$ 5.470	\$ 218.800
Gravilladora	(HRS.)	40	\$ 27.964	\$ 1.118.560
Camión Tolva	(HRS.)	64	\$ 10.487	\$ 671.168
Retroexcavadora	(HRS.)	40	\$ 6.208	\$ 248.320
Camión Asfaltero	(HRS.)	40	\$ 20.525	\$ 821.000
Camión plano	(HRS.)	80	\$ 6.416	\$ 513.280

SUBTOTAL 1.a.	\$ 3.958.008
----------------------	---------------------

1.b. COMBUSTIBLES:

MAQUINARIA	UNIDAD	COMB.	P. UNIT.	TOTAL
Rodillo Neumático	Lts.	450	\$ 500	\$ 225.000
Rodillo vibratorio	Lts.	405	\$ 500	\$ 202.500
Camión Tolva	Lts.	2.591	\$ 500	\$ 1.295.500
Retroexcavadora	Lts.	315	\$ 500	\$ 157.500
Camión Plano	Lts.	1.097	\$ 500	\$ 548.500
Camión Asfaltero	Lts.	809	\$ 500	\$ 404.500
Gravilladora	Lts.	1.012	\$ 500	\$ 506.000

SUBTOTAL 1.b.	\$ 3.339.500
----------------------	---------------------

1.c. MATERIALES:

MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
Gravilla de 3/8	m ³	310	\$ 14.000	\$ 4.340.000
Emulsión CRS-2	LT.	28.800	\$ 500	\$ 14.400.000

SUBTOTAL 1.c.	\$ 18.740.000
----------------------	----------------------

1.d. MANO DE OBRA:

TIPO	VALOR	OBSERVACIONES
Obreros y operarios	\$ 159.292	
Choferes e inspectores	\$ 371.680	

SUBTOTAL 1.d.	\$ 530.972
----------------------	-------------------

TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN:	\$ 26.568.480
---------------------------------------	----------------------

2. LA MUNICIPALIDAD:

2.b. MANO DE OBRA:

TIPO	VALOR	OBSERVACIONES
Viáticos y horas extraordinarias	\$ 1.391.520	

SUBTOTAL 2.b.	\$ 1.391.520
----------------------	---------------------

TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD:	\$ 1.391.520
---	---------------------

De dicho monto, el aporte en dinero de la I. Municipalidad de Casablanca será la suma de \$ 1.391.520.- según el siguiente detalle:

Viáticos **\$ 1.391.520**

NOTA: Los aportes en dinero se materializarán con un cheque nominativo y cruzado, a nombre de "Ministerio de Obras Públicas".

QUINTO: Los saldos de aportes Municipales, serán destinados a obras complementarias (saneamiento, señalización, bacheo, etc.) en el mismo camino, lo que se consignará en la resolución que aprueba la liquidación del Convenio.

SEXTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos, nombrándose para tal efecto al Sr. **Juan Carlos Elizalde E.**, Ingeniero Constructor, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente Convenio.

SEPTIMO: La Dirección elaborará un Programa de Trabajo, el cual pasará a formar parte del presente Convenio. Las fechas de inicio y término allí establecidas son estimativas y podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en materiales, o insumos, por parte de la Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados.

OCTAVO: Al término de las faenas y para finiquitar el Convenio, el funcionario responsable levantará un Acta de Recepción Final, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho Convenio, o por quienes ellos designen en su representación, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la V-Región, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Valparaíso, dos (2) en poder de la I. Municipalidad de Casablanca, uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, y uno (1) enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

DECIMO: El presente Convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas correspondiente.

DECIMO PRIMERO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este Convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL N° 850, del 12SEP97, publicado el 25Feb98, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.



ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
CASABLANCA

DIRECTOR REGIONAL
VIALIDAD REGION DE VALPARAISO

JEFE PROVINCIAL
VIALIDAD PROVINCIA DE VALPARAISO

PEDRO VARGAS TOBAR
Jefe Provincial
Vialidad Valparaíso
V-Región

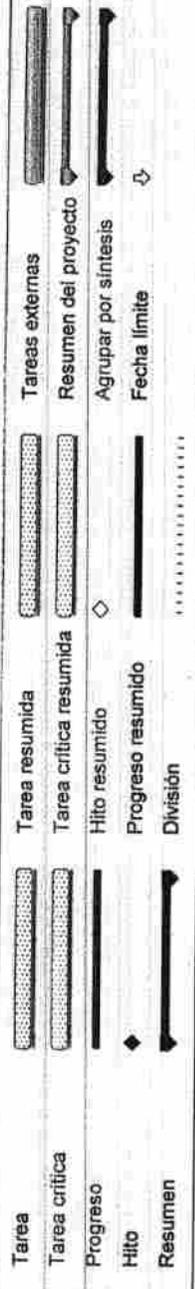
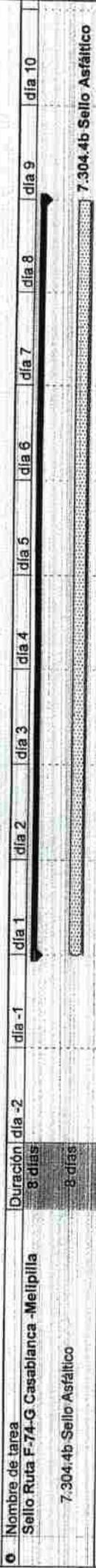


CUADRO RESUMEN DE LOS FONDOS

"Sello Tipo Tratamiento Superficial Simple Ruta F-74-G, km 41,71 al 43,50 y Km 44,10 al 46,31 , Casablanca - Melipilla, Comuna de Casablanca".

O P E R A C I O N	APORTE DIRECCION DE VIALIDAD				APORTE I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA			TOTAL INVERSION \$	
	MATERIALES \$	MANO DE OBRA \$	MAQUINARIA \$	COMBUSTIBLE \$	TOTAL VIALIDAD \$	MATERIALES \$	VIATICOS \$		TOTAL MUNICIPIO \$
7.304.4b Sello Asfáltico	18.740.000	530.972	3.958.008	3.339.500	26.568.480	0	1.391.520	1.391.520	27.960.000
T O T A L E S	18.740.000	530.972	3.958.008	3.339.500	26.568.480	0	1.391.520	1.391.520	27.960.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					\$ 27.960.000				

Carta Gantt
Sello Ruta F-74-G



Proyecto: Sello Ruta F-74-G
Comuna: Casablanca



ANEXO 1

CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS:

"Sello Tipo Tratamiento Superficial Simple Ruta F-74-G, km 41,71 al 43,50 y Km 44,10 al 46,31 , Casablanca - Melipilla, Comuna de Casablanca".

ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Ubicación:	COMUNA DE CASABLANCA
Tramo:	km 41,71 al 43,50 y Km 44,10 al 46,31
Longitud:	4.000 m.
Ancho:	6 m. promedio.
Superficie:	24.000 m2 de Sello Tipo T.S.S.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.304.4b.- Sello tipo tratamiento superficial simple:

1.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCES

La operación comprende la preparación de la superficie del pavimento por tratar, el suministro y aplicación del material asfáltico y del árido, los equipos, la compactación, terminaciones y su mantenimiento hasta la recepción de las obras.

La operación se cuantificará por metro cuadrado (m²) de superficie tratada con un sello tipo tratamiento superficial simple, cualesquiera fueren las dimensiones del área tratada.

2.- MATERIALES

- Para sellos tipo tratamientos superficiales, también podrán usarse emulsiones modificadas, las cuales deberán cumplir con los requisitos de la Tabla 5.405.201.A de la Sección 5.405 del Volumen N° 5 del Manual.
- Los áridos para tratamientos superficiales se ajustarán a los requisitos y granulometrías definidas en las Tablas 5.407.202 A y 5.407.202 de la Sección 5.407 del Volumen N° 5 del Manual.7.304.4

3.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Generales. Después de bachear (si corresponde), la superficie por tratar se barrerá cuidadosamente hasta eliminar toda basura, polvo, barro y otros materiales sueltos.

Las aplicaciones se realizarán cuando la temperatura atmosférica y de la superficie por sellar sea 10° C ° superior durante todo el proceso. Los riegos se aplicarán con distribuidor a presión y asegurándose que se produzca un recubrimiento uniforme. Cuando el área por recubrir sea grande se utilizará la barra de riego del distribuidor de asfalto, a la que se le colocará una pantalla perpendicular, inmediatamente contigua a la boquilla externa (borde exterior del pavimento), de manera de lograr un riego más uniforme y proteger las áreas contiguas a la superficie por tratar. Para superficies pequeñas se podrá emplear una barra manual.

Sello de agregados. El sello de agregados se ajustará a lo dispuesto en la Sección 5.405, Sellos Bituminosos, del Volumen N° 5 del Manual, salvo que para superficies pequeñas se podrán utilizar barras regadoras manuales.

Mediante distribuidor a presión se hará primeramente un riego de liga, en conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.402 del Volumen Nº 5 del Manual. La emulsión se aplicará diluida en agua en proporción 1 : 1 y a razón de 0,4 a 1,0 kg/m² de superficie, dependiendo del estado en que se encuentre la superficie por tratar, y asegurándose que se produzca un recubrimiento uniforme. No se deberá aplicar más riego de liga que lo que pueda ser cubierto por el tratamiento el mismo día.

Una vez aplicado el riego de liga, mediante barredoras se deberá retirar de la superficie, cualquier material suelto o suciedad, y mantenerse en esas condiciones hasta colocar el tratamiento. Las superficies tratadas no deberán ser transitadas.

Los trabajos del sello propiamente tal sólo se podrán iniciar cuando hubiere transcurrido el tiempo suficiente para que la emulsión del riego de liga haya quebrado.

La dosificación definitiva de áridos y asfalto se hará una vez que se haya producido al menos el 30% del volumen total de aquéllos; se diseñará de acuerdo con el método de la Dimensión Mínima Promedio. Los áridos deberán lavarse durante el proceso de producción, no en los acopios, de manera de obtener materiales limpios, sin polvo.

En general las cantidades de asfalto por colocar estarán comprendidas entre 0,9 y 1,6 kg/m² para tratamientos simples. Asimismo la cantidad de agregado total estará comprendida entre 8 y 15 kg/m².

El asfalto deberá distribuirse uniformemente sobre la superficie por tratar, aplicando la dosis establecida con una tolerancia de 15%. No deberá aplicarse más asfalto que el que pueda ser cubierto con agregado dentro de un lapso de aproximadamente 1 minuto.

Deberá asegurarse que la cantidad de áridos colocados por unidad de superficie sea uniforme y de acuerdo con la dosificación. Después de esparcido el árido, se comenzará el rodillado con rodillo liso para luego continuar con uno neumático, hasta que el árido se haya asentado apropiadamente en el ligante.

Todo sector que presente un exceso de asfalto deberá ser reparado a satisfacción.



ANEXO 3

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAMINO: F-74-G
OPERACION : N° 7.304.4b Sello Asfáltico

CODIGO: 65B74G
CANTIDAD PROGRAMADA:
24.000

A. MAQUINARIAS

TIPO DE MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
Gravilladora	Hrs.	40	\$ 27.964	\$ 1.118.560
Retroexcavadora	Hrs.	40	\$ 6.208	\$ 248.320
Rodillo Neumático	Hrs.	40	\$ 9.172	\$ 366.880
Rodillo vibratorio	Hrs.	40	\$ 5.470	\$ 218.800
Camión Asfaltero	Hrs.	40	\$ 20.525	\$ 821.000
Camión Plano	Hrs.	80	\$ 6.416	\$ 513.280
Camión Tolva	Hrs.	64	\$ 10.487	\$ 671.168
SUB TOTAL (1)				\$ 3.958.008

B. COMBUSTIBLE

TIPO DE MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
Gravilladora	Lts.	1012	\$ 500	\$ 506.000
Retroexcavadora	Lts.	315	\$ 500	\$ 157.500
Rodillo Neumático	Lts.	450	\$ 500	\$ 225.000
Rodillo vibratorio	Lts.	405	\$ 500	\$ 202.500
Camión Asfaltero	Lts.	809	\$ 500	\$ 404.500
Camión Plano	Lts.	1097	\$ 500	\$ 548.500
Camión Tolva	Lts.	2591	\$ 500	\$ 1.295.500
SUB TOTAL (2)				\$ 3.339.500

C. MATERIALES

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
Emulsión CRS-2	LT.	28.800	\$ 500	\$ 14.400.000
Gravilla de 3/8	m³	310	\$ 14.000	\$ 4.340.000
SUB TOTAL (3)				\$ 18.740.000

D. MANO DE OBRA

DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
Jornales - Suedos	GL	\$ 530.972
Viáticos	GL	\$ 1.391.520
SUB TOTAL (4)		\$ 1.922.492

TOTAL	\$ 27.960.000
--------------	----------------------

COSTO TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
\$ 27.960.000	m2	24.000	\$ 1.165

2.- **EL COSTO TOTAL** de este Convenio asciende a la cantidad de \$ 27.960.000, que se desglosa de la siguiente manera:

La Dirección de Vialidad Región de Valparaíso, como Unidad Ejecutora, concurre al financiamiento de la obra con fondos propios por la suma de \$ 26.568.480, de los cuales deberá imputarse la suma de \$ 18.740.000, a la Imputación Presupuestaria 31-02-004-30101530-0 según el siguiente detalle, CC 6590: \$14.400.000 y CC 6625: \$4.340.000.-

El aporte de la Ilustre Municipalidad de Casablanca(R.U.T: 69.061.400-6) , asciende a la suma de \$ 1.391.520, los cuales se imputarán una vez que ésta ingrese dicho monto en la Dirección de Contabilidad y Finanzas MOP Región de Valparaíso, mediante cheque nominativo a nombre del Ministerio de Obras Públicas Región de Valparaíso.

La diferencia entre el costo de la obra y lo imputado, corresponde a la valorización de maquinarias, mano de obra y otros insumos que no representan gastos o que ya han sido adquiridos.

3.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Dirección Regional de Vialidad M.O.P. Región de Valparaíso, Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Casablanca, Jefe Provincial de Vialidad Valparaíso, Dirección Regional Contabilidad y Finanzas MOP Región de Valparaíso, Jefe Depto. de Conservación y Administración Directa Vialidad Región de Valparaíso, Unidad de Laboratorio Regional Vialidad Región de Valparaíso, Jefe Sub Departamento de Administración Directa Vialidad Región de Valparaíso, Secretaria Técnica y Depto. de Administración de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Valparaíso, SubDirector de Mantenimiento Vialidad Santiago y demás Servicios que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




PEDRO SARRIEGO PASTEN
Ingeniero Civil Mecánico
Doctor en Ingeniería Industrial
Secretario Regional Ministerial Obras Públicas
Región de Valparaíso


PSP/MPQ/JBR

Nº PROCESO 46260321
OFICINA DE PARTES SRM. V REG.



GOBIERNO DE
CHILE



22 MAR. 2011

APRUEBA CONVENIO DE APORTES ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, PARA FAENA DE CONSERVACION DE CAMINO A TRAVÉS DE SELLO, EN CAMINO PÚBLICO F-74-G "CASABLANCA - MELIPILLA".

VALPARAÍSO,

22 MAR. 2011

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio,
- El Convenio Ad-Referéndum,
- Art. 4º, letra f) del D.F.L. N°1, del M. del Interior, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Res. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República,
- Las atribuciones que me confiere el Art. 61 N° 7 y 11 del DFL N° 850/97,
- El Decreto M.O.P. N° 274/2006;
- El Decreto M.O.P. N° 806 de fecha 07 de Noviembre del 2007;
- La Res. M.O.P. N° 114/2001;

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario efectuar trabajos de Conservación de Caminos por Administración Directa, en camino público "CASABLANCA - MELIPILLA".
- Que dichos trabajos son de interés público y en beneficio de la Comuna indicada en el punto precedente.

**RESUELVO
(EXENTO)**

S.R.M. N° 00516 /

1.- **APRUEBASE** Convenio Ad-Referéndum de fecha 16 de marzo edl 2011, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Casablanca (R.U.T: 69.061.400-6), para efectuar trabajos de Conservación de Caminos por Administración Directa, en camino público "CASABLANCA - MELIPILLA", y sus anexos que se detallan:

- a) Análisis de precios unitarios,
- b) Cuadro resumen de los fondos,
- c) Programa de trabajo,
- d) Especificaciones técnicas,

El convenio que por la presente Resolución se aprueba, es del siguiente tenor: